

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Jueza el presente proceso informando que el auto que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriado por no haber sido objeto de recurso alguno. Informo que la apoderada de la parte demandante presentó liquidación de crédito.

Sírvase proveer.

Manizales, caldas, 28 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. _____
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JONATHAN MUÑOZ MEJIA y ELIANA MUÑOZ MEJIA
RADICADO: 170013103005-2019-00053-00

Con fundamento en el numeral 5° del art. 366 del CGP se procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, para el efecto se tendrá en cuenta el valor de las pretensiones; así mismo dará aplicación numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició el 9 de abril de 2018.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$4'053.173), equivalente al 3% del valor determinado en la demanda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink that reads "JULIANA SALAZAR LONDOÑO".

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

683935067b5c8f7dd31a3343fda51c8da8923365c7273c794a768978ab8cea0

e

Documento generado en 20/08/2020 09:51:02 a.m.